



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, octubre veintisiete de dos mil veintidós  
05001-31-10-008-2019-00815-00

Para llevar a efecto audiencia, ordenada en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 Y 373 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se señala el **día QUINCE (15) DE FEBRERO DEL AÑO 2023, A LAS 10 A.M.** La que se realizará de acuerdo a los parámetros que indiquen la Dirección Seccional de la Administración judicial, sea presencialmente o virtualmente. Lo que se comunicara debida y oportunamente a las partes. Y para ello se organizará la logística necesaria para llevar a efecto dicha audiencia.

La inasistencia a la audiencia antes fijada, sin justa causa acarreará a las partes, multa por valor de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes, según lo previsto en Art. 218 inciso final, del Código general del proceso.

**La parte demandante deberá informar a la parte demandada** sobre la fecha de audiencia señalada y aportará constancia de ello.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZA